Libertad y Orden

ORDENANZA N° 0018

(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

***LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, el Decreto 1074 de 2015, 1222 de 1986, las Leyes 1014 de 2006 y 2069 de 2020,*

ORDENA:

TITULO I

CAPÍTULO I

LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER

***ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:** De acuerdo con la normatividad vigente, para los efectos de la presente ordenanza se entenderá como:*

- ***Nuevas Economías:** nuevo enfoque de los modelos económicos que busca alcanzar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles, cerrando las brechas de desigualdad, generando ideas para mejorar la calidad de vida de la gente y garantizando el respeto por la salud del ambiente.*

- ***Economía Naranja:** es una herramienta de desarrollo cultural, social y económico. Se diferencia de otras economías por el hecho de fundamentarse en la creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo se puede proteger por los derechos de propiedad intelectual.*

- ***Ecosistema emprendedor o para el emprendimiento:** conjunto de emprendedores interconectados (potenciales y existentes), organizaciones emprendedoras (empresas, fondos de inversión, bancos, ángeles inversionistas), instituciones (universidades, agencias del sector público, organismos financieros) y procesos de seguimiento al emprendimiento (tasa de creación de empresas, número de firmas con alto crecimiento, porcentaje de éxito empresarial) que formal e informalmente se fusionan para conectar, mediar y dirigir el rendimiento del emprendimiento en una región.*

- ***Emprendedor:** es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.*

- ***Emprendimiento:** una conducta orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. El mismo puede ser urbano o rural.*

- ***Empresarialidad:** despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.*

- ***Formación para el emprendimiento.*** *la formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.*

- ***Innovación:*** *corresponde a la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto, bien o servicio, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores. Son acciones innovadoras todas aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación.*

- ***Innovación de proceso:*** *son cambios significativos en los procesos de producción, logística o distribución.*

- ***Innovación organizacional:*** *se refieren a la puesta en práctica de nuevos métodos de organización. Estos pueden ser cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa.*

- ***Innovación de mercadotecnia:*** *implica la puesta en prácticas de nuevos métodos de comercialización; estos pueden incluir cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios.*

- ***Internacionalización*** *es el proceso a través del cual los gobiernos territoriales se proyectan hacia el exterior del país y atraen recursos hacia el interior de sus territorios mediante acciones sistemáticas de promoción. Desde el punto de vista empresarial, es aquel proceso que permite que su empresa tenga reconocimiento, sus prácticas sean replicadas, o sus bienes y servicios sean comercializados en el exterior del país.*

- ***Joven:*** *toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1622 del 2013.*

- ***Planes de Negocios****. es un documento escrito que define claramente los nuevos objetivos de crecimiento de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar esos nuevos objetivos.*

- ***Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes****. entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en dos:*

ORDENANZA Nº 0018
(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

- *Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.*
- *No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.*

- ***Red regional de emprendimiento**: es una alianza entre entidades públicas y privadas cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de la cultura emprendedora y liderar la toma de decisiones que inciden en políticas públicas, que contribuyan a la creación y escalamiento de las empresas a través de planes, proyectos y programas de emprendimiento con las necesidades propias de cada región.*

- ***Ruta de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización.** La ruta de emprendimiento, innovación e internacionalización es una alternativa para la implementación y concentración de servicios diseñados y puestos a disposición del ecosistema de emprendimiento de Norte de Santander.*

***ARTÍCULO 2.- OBJETO: OBJETO:** Adóptese **LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER**, la cual tendrá el objeto de articular las políticas, planes, proyectos y programas de emprendimiento con las necesidades propias de la Región de Norte de Santander*

***ARTÍCULO 3.- INTEGRANTES DE LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER:** La Red Regional para el Emprendimiento, adscrita a la Gobernación Departamental, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:*

1. *Gobernación Departamental quien lo presidirá.*
2. *Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.*
3. *Cámara de Comercio De Cúcuta.*
4. *Alcaldía de Cúcuta y un representante de los alcaldes de los demás municipios designados entre ellos mismos.*
5. *Un representante de las oficinas departamentales de juventud.*
6. *Un representante de las Instituciones de Educación Superior de la región designado por el Centro Regional de Educación Superior, CRES.*
7. *Un representante de las Cajas de Compensación familiar del departamento.*
8. *Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, con presencia en la región.*
9. *Un representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en la región.*

ORDENANZA Nº 0018
(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

10. *Un representante de los gremios con presencia en la región.*

11. *Un representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.*

PARÁGRAFO UNO: *Los delegados deberán ser permanentes mediante delegación formal del representante legal de la Institución, o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de la presente ordenanza. Las autoridades descritas en Artículo 3 de la presente ordenanza, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con Ley 489 de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 489 de 1998, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*

PARAGRAFO DOS: *Se faculta a la Administración Departamental para que, dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, reglamente el procedimiento, funciones y requisitos para la vinculación de los actores a la* ***RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER***

PARAGRAFO TRES: *Se autoriza al Gobernador de Norte de Santander para que aumente o disminuya los integrantes de la Red Regional de Emprendimiento para Norte de Santander, en aplicación de los lineamientos que defina el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1014 de 2006, modificado por el art. 57 de la Ley 2069 de 2020.*

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS: LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER*, tendrá los siguientes objetivos:*

- *Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento.*

- *Formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento.*

- *Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país;*
- *Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales.*

- *Promover, a través de las instituciones vinculadas a la Red, la generación de espacios para el fortalecimiento y crecimiento económico, comercial, y organizacional, de los emprendimientos, ideas de negocio o microempresas de los Nortesantandereanos.*

- *Impulsar, a través de las instituciones vinculadas a la Red, la cultura del emprendimiento orientado, en especial, a los jóvenes y mujeres de Norte de Santander.*

- *Garantizar que los servicios y programas ofertados por las instituciones vinculadas a la Red estén orientados a promover la autonomía e independencia económica de la mujer, su capacidad de administrar los recursos, con el fin de aportar al fortalecimiento de la unidad*

familiar, a mitigar los índices de violencia de género, impulsar el desarrollo económico, promover la economía naranja y disminuir las brechas de desigualdad económica y social, basada en género.

- *Fortalecer el acceso a las políticas públicas y oferta institucional orientada al emprendimiento, innovación e internacionalización de los emprendedores de Norte de Santander.*

- *Articular la política pública interinstitucional enfocada a consolidar los procesos económicos y sociales que le apuesten a la reactivación económica en los hogares de Norte de Santander.*

- *Las instituciones que se vinculen a la Red, Impulsarán acciones, programas y estrategias que promuevan la innovación, la creatividad y la generación de valor agregado a los productos y servicios de los emprendimientos, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación – TIC.*

- *Promover a través de la sinergia y articulación de las entidades que hacen parte de la red, el desarrollo empresarial y la formalización de emprendimientos de las mujeres y de los jóvenes nortesantandereanos, con la intención de convertirlos en el motor principal de la reactivación económica de la región frente a la actual crisis.*

- *Generar, a través de las entidades que hacen parte de la Red, conocimientos, inteligencia de mercados y nuevas prácticas sobre la internacionalización de los productos, bienes y servicios, para que los emprendedores tengan la capacidad de alcanzar nuevos mercados.*

- *Desarrollar actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, intercambio de experiencias exitosas y demás acciones orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento, la innovación en bienes y servicios y la internacionalización de los productos finales.*

- *Conformación y desarrollo de mesas de trabajo para consolidar la información y diferentes actividades de la red regional de emprendimiento para Norte de Santander.*

- *Mejorar el acceso y generar alternativas de financiación para emprendimientos en sus distintas etapas con capital semilla, tasas compensadas y periodos de gracia.*

PARAGRAFO UNO: *Una vez vinculadas las entidades a la Red, deberán remitir a las dependencias coordinadoras la caracterización de los emprendimientos identificados y vinculados a la fecha, teniendo en cuenta las siguientes categorías:*

- *Emprendedor Norte Santandereano.*
- *Mujer emprendedora urbana o rural.*
- *Jóvenes emprendedores urbanos o rurales.*

ARTÍCULO 5.- PILARES ESTRATEGICOS: "LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER" *basará sus acciones a través de los siguientes pilares estratégicos:*

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

- ***EDUDACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO.*** *Promover la cultura del emprendimiento, la innovación y la internacionalización desde los entornos de educación básica, universidades y en espacios de formación formal e informal, a través de estrategias de gestión con entidades públicas o privadas para llevar a cabo acciones como diplomados, conferencias, seminarios, capacitaciones, entre otros.*

- ***FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.*** *Promover espacios de formación y acompañamiento a los emprendimientos en temas de formalización, fortalecimiento en sus capacidades organizacionales, fomento de la asociatividad, así como en temas de manejo de habilidades blandas y técnicas para aportar al crecimiento integral del emprendedor y su entorno.*

- ***FINANCIAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN.*** *Garantizar el acceso a las alternativas de financiación de los emprendimientos o ideas de negocio en relación a capital semilla, créditos con tasas diferenciadas, periodos de gracia y otros beneficios financieros de acuerdo con la oferta pública y convenios que se puedan generar o impulsar a través de las instituciones financieras, ONG, instituciones públicas o privadas.*

- ***FORTALECIMIENTO A TRAVES DEL ECOSISTEMA REGIONAL PARA EL EMPREDIMIENTO.*** *Generar espacios de sinergia y articulación entre los emprendimientos y las instituciones públicas, privadas o grandes empresas, para la consecución de acciones que le aporten al crecimiento económico, productivo y comercial de aquellos.*

- ***PROMOCIÓN DE LOS EMPREDIMIENTOS ECO SOSTENIBLES RURALES Y URBANOS****. Promover las ideas de negocio o emprendimientos orientados a ofertar bienes y servicios que generen impactos ambientales positivos, y que, además, incorporen buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio, de conformidad con las nociones de economía circular, impulsadas por el Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio del Medio Ambiente.*

- ***MODELOS DE DESARROLLOS ECONOMICOS****. Impulso al desarrollo cultural, social y económico fundamentado en el fortalecimiento de las nuevas ideas creativas y productos innovadores, los saberes ancestrales, las prácticas de patrimonio cultural y la trasmisión de conocimientos tradicionales a través de la creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido se ampara por los derechos de propiedad intelectual.*

ARTÍCULO 6.- COORDINACIÓN: LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER *será coordinada, de manera permanente, por la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, la cual, orientará las acciones y la política pública encaminada a cumplir con los objetivos de la presente ordenanza, en armonía con sus correspondientes funciones, de conformidad con el Decreto 1072 del 17 de diciembre del 2020 "Por el Cual se establece la estructura Orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".*

ORDENANZA Nº 0018

(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

ARTÍCULO 7.- CONSTITUCIÓN DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: *Entendiendo que la ruta de emprendimiento, innovación e internacionalización es una alternativa para la implementación y concentración de servicios diseñados y puestos a disposición del ecosistema de emprendimiento de Norte de Santander. La Administración Departamental la creará, como un mecanismo que permita materializar y ejecutar la política pública nacional, departamental y municipal para beneficiar, fortalecer e impulsar los emprendedores que hayan sido caracterizados por las entidades o instituciones públicos y/o privadas integradas a la Red.*

> ***PARAGRAFO UNO:*** *Para el cumplimiento de las estrategias plasmadas en este artículo, se creará una herramienta digital, como un instrumento que coadyuve al proceso de sistematización y seguimiento de la oferta de servicios de las entidades que hacen parte de la Red regional de Emprendimiento para Norte de Santander. Para los efectos pertinentes, el gobernador de Norte de Santander deberá reglamentar e impulsar la creación de esta plataforma dentro de los primeros 6 meses posterior a la entrada de vigencia de esta ordenanza.*

ARTÍCULO 8.- PRIORIDAD EN PROGRAMAS DEPARTAMENTALES: *El ejecutivo departamental tendrá en cuenta a los emprendimientos que se encuentren caracterizados, vinculados y conocidos por las entidades adscritas a LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, los cuales tendrán prioridad en los programas departamentales y podrán ser aspirantes a acceder a recursos no reembolsables provenientes de fondos especiales de carácter departamental y nacional, destinados a su promoción y fortalecimiento.*

ARTICULO 9.- INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: *A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza las administraciones departamentales posteriores, estudiarán en el curso de la elaboración de los próximos proyectos de Planes de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas que surjan de la Red Regional de Emprendimiento para la promoción de los emprendimientos liderados o impulsados por mujeres y jóvenes, del sector urbano y/o rural.*

ARTÍCULO 10.- FERIA DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO Y JUVENIL: *La administración departamental consolidará la creación de la feria anual departamental empresarial y de emprendimientos, liderados o conformados en su mayoría por mujeres Nortesantandereanas; y de la feria anual departamental empresarial y de emprendimientos, liderados o conformados en su mayoría por jóvenes Nortesantandereanos, en las cuales se deberá dar el respectivo enfoque para el sector rural y urbano.*

ARTÍCULO 11.- RECONOCIMIENTO AL EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN: *Crease el reconocimiento departamental de emprendimiento e innovación, para emprendedores destacados del departamento Norte de Santander, que sean postulados por los miembros de la Red Regional de Emprendimiento. Dicho reconocimiento será en dos categorías:*

- ***Mujeres emprendedoras.*** *El marco del Día Internacional del Emprendimiento de la Mujer, celebrado a nivel mundial el 19 de noviembre, la red regional de emprendimiento, en cabeza de la administración departamental, realizará reconocimiento a las mujeres que desarrollan exitosamente proyectos productivos o de emprendimiento.*

ORDENANZA Nº 0018

(31 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (PO-022)

- ***Jóvenes emprendedores.*** *En el marco del Día Internacional de la Juventud, celebrado a nivel mundial el 12 de agosto, la red regional de emprendimiento, hará un reconocimiento a los jóvenes que desarrollan exitosamente proyectos productivos o de emprendimiento.*

ARTÍCULO 12. INFORMES*: La Administración Departamental, a través de las secretarias coordinadoras, entregará anualmente a la Asamblea de Norte de Santander un informe que muestre el avance en la implementación de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 13. VIGENCIA: *La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

Dada en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS ENRIQUE DUARTE GOMEZ
Presidente

LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ
Primer Vicepresidente

EMERSON MENESES GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

0018 31 DIC 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que: La ordenanza ***"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-022)****, fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios:*

Radicado en Secretaría General:	*06 de diciembre de 2021.*
Primer debate en Sesión Plenaria:	*09 de diciembre de 2021.*
Segundo debate en Comisión Quinta:	*24 de diciembre de 2021.*
Tercer debate en Sesión Plenaria:	*27 de diciembre de 2021.*

Se expide en San José de Cúcuta, al treintaiuno (31) día del mes de diciembre de 2021.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

BICENTENARIO
Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta
1821 - 2021
Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

-0018

San José de Cúcuta, 31 DIC 2021 -0019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR EL CUAL SE ADOPTA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO PARA NORTE DE SANTANDER, SE FORTALECE EL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-022).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador